

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 157-2005

Guatemala, 14 de septiembre de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la asignación de un "Bono Unico Extraordinario por Productividad al Personal Permanente del Servicio Exterior", para lo cual se hace necesario efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para contar con disponibilidad de recursos en el renglón de gasto 015 "Complementos específicos al personal permanente" y así cubrir el costo de dichas acciones;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 529 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NUMERO | INSTITUCION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q. | |
|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---------|----------|---------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DEBITO | CREDITO |
| 20 | Ministerio de Relaciones Exteriores | 11 | 11 | 248,000 | 248,000 |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DEBITO | CREDITO |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Ministerio de Relaciones Exteriores Funcionamiento | <u>248,000</u> 248,000 | <u>248,000</u> 248,000 |

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 248,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Donilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

